



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 16 de enero del 2006
No. 11

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNA A LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION, UN AREA DE 12.34 METROS CUADRADOS LOCALIZADA EN EL SEGUNDO NIVEL, PUERTA A-360, DEL INMUEBLE DENOMINADO "PALACIO DE GOBIERNO", UBICADO EN AVENIDA LERDO DE TEJADA NUMERO 300, COLONIA CENTRO, TOLUCA, MEXICO, PARA INSTALAR EL MODULO DE ACCESO DE LA UNIDAD DE INFORMACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1713-B1, 1706-B1, 4639, 1908-A1, 1707-B1, 1712-B1, 1708-B1, 1709-B1, 1705-B1, 1704-B1, 15-A1, 70, 15, 13-A1, 13, 24-B1, 48-A1, 25-B1, 23-B1, 6-B1, 19, 24, 25, 16-A1, 7-B1, 21-A1, 18, 98, 57-A1, 21, 4565, 40-A1 y 100.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 88, 77, 87, 10-B1, 86, 76, 19-A1, 23, 7-A1 y 138.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

LUIS VIDEGARAY CASO, SECRETARIO DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCION II, 23 Y 24 FRACCIONES XXXIX, XL Y LII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 2 FRACCION II, 5 FRACCION IV Y ULTIMO PARRAFO, 18 ULTIMO PARRAFO, 48 FRACCION III, Y 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MEXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, Y 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION; Y

CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado de México, es propietario del inmueble denominado "Palacio de Gobierno", ubicado en avenida Sebastián Lerdo de Tejada, número 300, colonia Centro, Toluca, México, según constan en las escrituras públicas números:

30484, Volumen CXXX, de fecha 28 de febrero de 1966, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la Partida 23,811, Volumen 101, Libro Primero, Sección Primera de fecha 6 de junio de 1966;

33,635, Volumen CLXIV, de fecha 16 de enero de 1969, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la Partida 25,261, Volumen 106, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 8 de marzo de 1969;

33,640, Volumen CLXVI, de fecha 16 de enero de 1969, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la Partida número 25,279, Volumen 106, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de marzo de 1969;

18,615, Volumen XL, de fecha 20 de marzo de 1954, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la Partida número 18,425, Volumen 76, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de octubre de 1957;

29,389, Volumen CXXI, de fecha 5 de marzo de 1965, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 23,633, Volumen 100, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 5 de marzo de 1966;

29,392, Volumen CXXI, de fecha 5 de marzo de 1965, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 23,629, Volumen 100, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 4 de marzo de 1966;

29,469, Volumen CXX, de fecha 30 de marzo de 1965, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la Partida número 1,897, Volumen 2, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 4 de marzo de 1966;

29,664, Volumen CXXIII, de fecha 4 de junio de 1965, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 2,148, Volumen 13, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 15 de agosto de 1966;

29,928, Volumen CXXIII, de fecha 27 de agosto de 1965, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la Partida número 23,632, Volumen 100, Libro Primero, Sección Primera de fecha 5 de marzo de 1966;

29,395, Volumen CXXI, de fecha 6 de marzo de 1965, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 1,129-1,002, Volumen 158, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 31 de marzo de 1977.

Las escrituras fueron otorgadas ante la fe del Licenciado Alfonso Lechuga Gutiérrez, entonces Notario Público número 4 del Distrito Judicial de Toluca, México.

II. Que por oficio número 203020200-1268/2005, de fecha 13 de julio de 2005, la Subdirección de Administración de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, solicitó a la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial la asignación de un área de 12.34 metros cuadrados, localizada en el segundo nivel, en la puerta A-360, del inmueble denominado "Palacio de Gobierno", ubicado en avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 300, colonia Centro, Toluca, México.

III. Que de acuerdo a los antecedentes que obran en el inventario del patrimonio inmobiliario del Estado, el área mencionada en el considerando que antecede, no se encuentra afecta al dominio público.

IV. Que derivado de los trabajos técnicos efectuados por la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, se ha determinado procedente asignar formalmente a la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, el área señalada en el considerando II del presente Acuerdo, para instalar el Módulo de Acceso de la Unidad de Información de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.

V. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, le corresponde la administración del patrimonio estatal determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias del Ejecutivo los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNA A LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION, UN AREA DE 12.34 METROS CUADRADOS LOCALIZADA EN EL SEGUNDO NIVEL, PUERTA A-360, DEL INMUEBLE DENOMINADO "PALACIO DE GOBIERNO", UBICADO EN AVENIDA LERDO DE TEJADA NUMERO 300, COLONIA CENTRO, TOLUCA, MEXICO, PARA INSTALAR EL MODULO DE ACCESO DE LA UNIDAD DE INFORMACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asigna a la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, un área de 12.34 metros cuadrados localizada en el segundo nivel, puerta A-360, del inmueble denominado "Palacio de Gobierno", ubicado en avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 300, colonia Centro, Toluca, México, para instalar el Módulo de Acceso de la Unidad de Información de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.

SEGUNDO.- El área del inmueble que se asigna, cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

**SEGUNDO NIVEL
PUERTAS A-360**

Al Norte: 2.45 metros con Centro de Copiado;
Al Oriente: 5.04 metros con Secretaría Técnica de Gabinete;
Al Sur: 2.45 metros con Secretaría Técnica de Gabinete;
Al Poniente: 5.04 metros con Pasillo de Acceso.

SUPERFICIE TOTAL. 12.34 metros cuadrados.

TERCERO.- Por conducto de la Unidad de Información de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, no podrá realizar en el área asignada, ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación del inmueble.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, con base en las normas que para el efecto dicte o disponga, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del área asignada.

QUINTO.- La Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 fracción I, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento a esta determinación.

Dado en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
PLANEACION Y ADMINISTRACION**

**LUIS VIDEGARAY CASO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A. Y TERCERO LLAMADO A JUICIO SERGIO TELLEZ BOLAÑOS.

La parte actora ROSALIA MORENO MARTINEZ, por su propio derecho, en el expediente número 684/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto de la fracción poniente del lote de terreno número 46 cuarenta y seis, de la manzana 420-A, cuatrocientos veinte A, de la Colonia Aurora de esta Ciudad, fracción de terreno que tiene una superficie de 41.85 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 4.65 m con lote 45, al sur: en 4.65 m con lote número 47, al oriente: 9.00 m con fracción restante del mismo lote, al poniente: 9.00 m con lote 22, fracción oriente del lote de terreno número 22 veintidós, de la manzana 420-A, cuatrocientos veinte guión A de la Colonia Aurora de esta Ciudad, fracción de terreno que tiene una superficie de 79.20 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.80 m con lote 21, al sur: 8.80 m con lote 23, al oriente: en 9.00 m con lote 46, y al poniente: 9.00 m con fracción restante del mismo lote, contando ambas fracciones con una superficie total de: 121.05 ciento veintidós metros con cinco decímetros cuadrados.- Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintiséis (26) de octubre del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica. 1713-B1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RITA MARTINEZ VALDES DE ISLAS

Por este conducto se le hace saber que HECTOR ZAVALA CARRERA, le demanda en el expediente número 743/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 6, de la manzana 195, de la colonia Reforma de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 5, al sur: 15.00 m con lote 7, al oriente: 8.00 m con calle Oriente 7, al poniente: 8.00 m con lote 39, con una superficie total de: 120.00 m2. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado mediante contrato de compraventa celebrado con la ahora demandada el 1º de febrero de 1981 fecha en la que posee el inmueble en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el primer día del mes de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica. 1706-B1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS DEL MERCADO DE ZONA "EMILIANO ZAPATA", A.C. SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 287/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GIL CAMACHO GOMEZ en su contra, por desconocer su domicilio se ordenó mediante auto de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181, 2.108, 2.114, 2.115, 2.116, 2.118, 2.119 y 2.120 del Código de Procedimientos Civiles se emplazara a UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS DEL MERCADO DE ZONA "EMILIANO ZAPATA", A.C., por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La nulidad de la Asamblea General Extraordinaria y todos sus efectos jurídicos derivados de la misma como Acción Principal, asamblea celebrada por la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS DEL MERCADO DE ZONA "EMILIANO ZAPATA", A.C., en fecha 9 de enero del año dos mil dos en las instalaciones de la unión en el domicilio antes mencionado, 2.- Como consecuencia de lo anterior el pleno desconocimiento de los nombramientos hechos en esta asamblea para la mesa directiva de la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS DEL MERCADO DE ZONA "EMILIANO ZAPATA", A.C., nombramientos que ostentan a partir de esta fecha los C. SALVADOR GARCIA REYES como presidente de esta asociación, ANTONIO GARCIA GOMEZ como presidente suplente, GABRIEL BENITEZ TOVAR Secretario, VERONICA HERNANDEZ ROMERO Secretario suplente, VALDEMAR MARTINEZ NIETO Tesorero, GERARDO SANCHEZ GARCIA Tesorero suplente, y conformando el Consejo de vigilancia los C. SERGIO VAZQUEZ GONZALEZ Presidente, JAIME LUCIANO CAYETANO Secretario, ERNESTO CONTRERAS VIDAL Primer Vocal, 3.- Así mismo, demandando al Notario Público No. 15 VICTOR MANUEL LECHUGA GIL que protocolizó el día 18 de enero del 2002 el acta de asamblea de fecha 9 de enero del año 2002, 4.- La cancelación y tildación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, México, respecto del acta de Asamblea General Extraordinaria verificada en día 9 de enero del año dos mil dos en las instalaciones de la Unión. Basándome para lo anterior en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: H E C H O S: 1.- UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS DEL MERCADO DE ZONA "EMILIANO ZAPATA", A.C., es una persona moral legalmente constituida por medio del acta número 30,108 volumen CDLXXXVIII de fecha 28 de diciembre del año 2000 pasada ante la fe del Licenciado MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, Notario Público Número Uno del municipio de Tenancingo, Estado de México, con domicilio en calle Moctezuma No. 304 oriente, acto del cual el primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el libro único sección tercera, volumen 7 partida 578 como compruebo con el acta constitutiva que anexo como número uno, 2.- He de hacer notar a su Señoría que la presente demanda en su correcta aplicación y para que proceda ha de hacerse en contra de la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS DEL MERCADO DE ZONA "EMILIANO ZAPATA", A.C., ya que este es el nombre o razón social que los ahora demandados han usado y supuestamente registrado legalmente, por medio de artimañas jurídicas e

inclusive por hechos ilícitos constitutivos de varios delitos de los cuales ya existe una denuncia de hechos y averiguación previa con número de causa 160/02 iniciada ante la Procuraduría de Justicia del Estado de México, y que probare en su momento procesal oportuno desprendiéndose de lo anterior que el verdadero nombre o razón social de la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS DEL MERCADO DE ZONA "EMILIANO ZAPATA, A.C., y no el que se ha querido usar actualmente como lo acreditó con el acta de asamblea como anexo número dos, 3.- Se da el caso que el suscrito ostenta el cargo de Presidente legalmente constituido de la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS DEL MERCADO DE ZONA "EMILIANO ZAPATA", A.C., desde la fecha de constitución que fue de 20 de diciembre del año dos mil tal y como quedó plasmado en el acta constitutiva número 30,108 volumen CDLXXXVIII pasada ante la fe del Notario Público Número Uno del municipio de Tenancingo, Estado de México, LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, pero por causas y hechos fraudulentos fui despojado cruel e injustamente del cargo mencionado en fecha 9 de enero del dos mil dos, además de ser calumniado e injuriado ante el quórum de la asamblea por el C. GABRIEL BENITEZ TOVAR Secretario de la Asociación, lo anterior por hechos o actos sin bases y sin fundamentos, actos de supuestos manejos turbios de los recursos económicos de la asociación, así como de nulos resultados durante mi gestión al frente de dicha asociación, por lo que por esta razón el suscrito levantó una denuncia penal misma que se integró debidamente siendo detenido mi agresor y que a la fecha pesa sobre el mismo un auto de formal prisión, 4.- El suscrito en mi calidad de presidente en funciones de la asociación antes mencionada convoqué en la fecha en que fui despojado 9 de enero de 2002, a todos los asambleístas a una Asamblea General Extraordinaria, notificando personalmente a la mesa directiva, convocados y notificados legalmente bajo la siguiente ORDEN DEL DIA: PRIMERO LISTA DE PRESENTES, VERIFICACION DE QUIORUM LEGAL E INSTALACION DE ASAMBLEA, SEGUNDO.- INFORME SOBRE TRÁMITES QUE HA REALIZADO LA MESA DIRECTIVA DURANTE EL PRESENTE AÑO PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO DE RETIRO DE LAS CINTAS DE CLAUSURA COLOCADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO, TERCERO.- EVALUACION DE LA COORDINACION QUE TIENE LA MESA DIRECTIVA EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES Y EN SU CASO SU URGENTE REESTRUCTURACION, CUARTO.- AVANCE QUE SE LLEVA EN RELACION A LA FIRMA DEL NUEVO CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL TERRENO QUE ACTUALMENTE OCUPA NUESTRA ORGANIZACION, QUINTO.- ASUNTOS GENERALES. 5.- El suscrito dio inicio a la asamblea convocada para esta fecha siguiendo un estricto apego a la orden del día antes acordada y convocada, pero ocurrió que al estar dando curso al punto TERCERO relativo a la evaluación de la coordinación que tienen la mesa directiva en el desempeño de las actividades y en su caso su urgente reestructuración, al momento pidió el uso de la palabra el secretario de la mesa directiva C. GABRIEL BENITEZ TOVAR e inmediatamente manifestó en un tono por demás agresivo que el se enteró de que el precio de venta acordado del terreno que ocupa nuestra asociación fue de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y no de \$1,080.00 (MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), como lo había yo manejado, así mismo manifiesta con palabras altisonantes que no está de acuerdo en como se están manejando las cosas con el suscrito, diciéndome que no me va a solapar, y exige mi destitución inmediata sin más trámite, en ese mismo momento, se presentó un grupo de socios inconformes que sin haberse registrado debidamente al inicio de la asamblea, de viva voz con injurias y violencia apoyando lo que había dicho el mencionado secretario de la mesa directiva, que fuese removido total e inmediatamente del cargo que ostento presentándose al frente de este grupo un Licenciado de nombre JUAN CARLOS BALTASAR MAYA, quien supuestamente acude en representación del notario público número 6 LIC. MARCO LEON YURI SANTIN, para dar fe de la asamblea, solicitando el suscrito algún documento oficial que lo acredite como tal,

mostrando solamente tarjetas de presentación del mismo Notario y que probaré en su momento procesal, escuchándose este abogado en la fuerza que representaba el grupo de socios inconformes que encabezaba negándose a retirarse del lugar tomando asiento y comenzando a tomar notas en una libreta, y así continuando con los alegatos entre los socios de los cuales el grupo de estos mismos inconformes basaron en supuestos manejos turbios de la asociación y en nulos resultados al frente de la misma, imputaciones que sorprendieron totalmente tanto al suscrito como al quórum legal presente, en ese momento el suscrito le pide al señor secretario C. GABRIEL BENITEZ TOVAR que acredite su dicho con documentos y no solo con palabras iniciándose nuevamente una serie de alegatos y divisionismos por lo que el suscrito pidió calma para informar acordando en el acto que se convocará a una nueva asamblea pero no conformes con esto en ese mismo momento el grupo que encabezaban los señores C. GABRIEL BENITEZ TOVAR, SALVADOR GARCIA REYES, VALDEMAR MARTINEZ NIETO, ANTONIO GARCIA GOMEZ, VERONICA HERNANDEZ ROMERO, GERARDO SANCHEZ GARCIA, SERGIO VAZQUEZ GONZALEZ, JAIME LUCIANO CAYETANO Y ERNESTO CONTRERAS VIDAL, así como el grupo por demás que les seguía eligen al vapor y sin el consenso popular a una nueva mesa directiva que queda de la siguiente manera y como hasta ahora ha continuado. C. SALVADOR GARCIA REYES, como presidente de esta asociación, ANTONIO GARCIA GOMEZ, como presidente suplente, GABRIEL BENITEZ TOVAR secretario VERONICA HERNANDEZ ROMERO secretario suplente VALDEMAR MARTINEZ NIETO tesorero, GERARDO SANCHEZ GARCIA tesorero suplente y conformando el Consejo de Vigilancia los C. SERGIO VAZQUEZ GONZALEZ, presidente, JAIME LUCIANO CAYETANO secretario, ERNESTO CONTRERAS VIDAL primer vocal mesa directiva fraudulenta y de la cual se encarga de tomar "la protesta de ley" el Lic. Juan Carlos Baltazar Maya supuesto representante del notario público número seis Lic. Marco León Yuri Santin, personalidad que nunca acreditó debidamente, y que probaré en la secuela procesal. En este orden de ideas he de hacer notar a su Señoría que el C. GABRIEL BENITEZ TOVAR se comprometió ante la asamblea a presentar documentación comprobatoria de sus acusaciones en contra del suscrito el día 16 de enero del mismo año lo cual nunca sucedió. De igual manera menciono a su Señoría que después de la toma de protesta a la mesa directiva emanada de la nada y sin capacidad legal alguna fueron de igual manera despojados de sus cargos y expulsados los señores RUFINO MEJIA SALDIVAR tesorero titular, FRANCISCO ESTUARDO CASTILLO DAMIAN presidente suplente, SANTOS GUTIERREZ SANCHEZ Secretario suplente y SEVERIANO PIÑA GARNICA tesorero suplente, también menciono a su Señoría que en ningún momento del orden el día ni en ningún punto de esta se pidió que se cambiara la totalidad de la mesa directiva de nuestra Asociación. Por lo tanto y en obvio de repeticiones menciono que el C. GABRIEL BENITEZ TOVAR formó su mesa directiva sin ninguna base legal y que solo emanó de la nada. Lo anterior a todas luces por convenir a los intereses de la nueva mesa directiva formada de manera fraudulenta. 6.- En fecha 18 de enero y con el afán de legalizar su estadía como mesa directiva los integrantes de la misma acuden con el Notario Público Número 15, LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, a fin de hacer protocolización del acta de asamblea de fecha 9 de enero del dos mil dos, y a certificar el "nacimiento o renovación" de la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MERCADO "EMILIANO ZAPATA", A.C., como quedo registrado en la certificación pero que en realidad usan para todos los asuntos el de UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS DEL MERCADO ZONA "EMILIANO ZAPATA", A.C., lo cual demuestra la falta de capacidad jurídica y de manera mañosa cambiaron la razón social para hacer a un lado la verdadera y primera UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MERCADO "EMILIANO ZAPATA, A.C., y realizar su mesa directiva de su nueva UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MERCADO "EMILIANO ZAPATA" y/o UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y

TIANGUISTAS DEL MERCADO ZONA "EMILIANO ZAPATA", A.C. ahora con el motivo de mi supuesta renuncia y para hacer formal entrega de la documentación a mi cargo el suscrito aún como presidente en funciones momentos antes de la toma de protesta de la mesa directiva fraudulenta, propuso otra Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de enero del año dos mil dos, fecha en que dio inicio la Asamblea bajo la autoridad de la nueva mesa directiva, pero el C. GABRIEL BENITEZ TOVAR no supo o pudo acreditar nada de sus acusaciones, por lo tanto se firma una minuta con la asamblea y se acuerda otra Asamblea para el día 21 de enero del año dos mil dos, fecha en que al dar inicio la asamblea y pidiéndole al LIC. JUAN CARLOS BALTAZAR MAYA, que presente la documentación que acredite su dicho de tener la facultad de dar fe a dicha asamblea empieza alegar sacando otra vez sus clásicas tarjetitas de presentación del mencionado notario MARCO LEON YURI SANTIN, así en ese mismo momento el suscrito presento un oficio, mismo que presentaré en su oportunidad para probanza, debidamente firmado de puño y letra del Licenciado MARCO LEON YURI SANTIN, Notario Público Número Seis en donde informa que él jamás mandó ningún representante ni persona alguna a dar fe de la mencionada asamblea que se celebrará el 9 de enero del año 2002, que el LIC. JUAN CARLOS BALTAZAR MAYA no se presentó a laborar a su Notaría en los primeros días de enero del año 2002 y desde ese tiempo a la fecha no se ha vuelto a presentar a trabajar por consecuencia esto es totalmente fraudulento, es entonces que los socios se comienzan a enojar queriendo agredir y detener al LIC. JUAN CARLOS BALTAZAR MAYA, toda vez que este, en la fecha que se celebró dicha asamblea solicitó una cooperación de \$100.00 (CIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a cada integrante de la asociación acto que no debió realizar ya que no contaba con ninguna autorización siendo una persona totalmente ajena a la asociación, pero el grupo del C. SALVADOR GARCIA REYES (ahora supuesto presidente de la asociación antes mencionada) lo protegió y ayudó a huir del lugar. Como lo comprobaré en su momento procesal oportuno, así mismo y por las razones antes mencionadas se dio inicio una acta penal referente a que el C. GABRIEL BENITEZ TOVAR no ha comprobado nada de las acusaciones que hizo al suscrito esa causa penal está registrada bajo el número 160/02 misma que presentaré en su momento procesal, 7.- El ahora presidente de la nueva mesa directiva C. SALVADOR GARCIA REYES engañando a los asociados y sin autoridad alguna celebra nuevo contrato de compra venta con el propietario de terreno C. JESUS VARGAS GARCIA, mismos que fungieron como testigos JESUS VARGAS ESPINOZA y JESUS IXTA ARCOS, pero curiosamente en el mismo precio convenido con el suscrito anteriormente que era de \$9 525,939.77 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.), esto esa razón de \$1,080.00 (UN MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por metro cuadrado, cuando por quererme desprestigiar el día 9 de enero de 2002 en la asamblea multicitada, el secretario de la mesa directiva C. GABRIEL BENITEZ TOVAR mencionó que él había sabido que el metro era a \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), viendo desde esta situación su total engaño y aprovechamiento de los asambleístas, 8.- En fecha 15 de mayo del año dos mil dos a la mesa directiva fraudulenta convoca a Asamblea General Extraordinaria, tal y como ya era su costumbre acudiendo esta vez el LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON, Notario Público Número 124 para certificar la Asamblea de fecha 9 de enero del año dos mil dos, fecha en que fui destituido ilegalmente del cargo de Presidente de la Unión y aún cuando ya se había protocolizado la asamblea del 9 de enero del 2002 con el NOTARIO PUBLICO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, al presentarme a la Asamblea quisieron obligarme a guardar silencio respecto a todos los actos ilegales en que han incurrido los nuevos directivos, pero logré presentar ante el notario JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON copias de todas las demandas y procesos que enfrentan los supuestos directivos, evitando con esto que no se protocolizara, otra vez dicha asamblea, pero mafiosamente el C. SALVADOR

GARCIA REYES de una manera suspicaz convenció al notario para que se llevará a cabo la protocolización de la asamblea sin ningún problema, esta protocolización se llevó a cabo el día 19 de agosto de 2002, aún cuando el notario LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON sabía dicha asamblea esta impugnada ante la P.G.J.E.M., y nuevamente se realizó el cambio de la razón social con la que se había registrado ante el notario público número 15 LIC. VÍCTOR MANUEL LECHUGA GIL, quedando la misma razón social con la que registramos el suscrito y los que integramos la mesa directiva en el acta constitutiva mencionada en el proemio de mi escrito misma que probaré en su momento procesal. 9.- En fecha 29 de noviembre del año dos mil dos el supuesto presidente de la asociación y su mesa directiva le exigen al propietario del terreno la entrega de los documentos y escritura del mismo porque según ya le habían pagado el total de los \$9,925,939.77 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE 77/100 M.N.), en dinero en efectivo el día 28 de febrero del año dos mil dos en el domicilio del propietario, situación que pretendieron acreditar con un recibo apócrifo que contenía una firma que quiero hacer pasar por la de su puño y letra del C. JESUS VARGAS GARCIA, haciendo un breve paréntesis quiero hacer notar a su Señoría que el C. SALVADOR GARCIA REYES en fecha 15 de mayo del año dos mil dos y en presencia del notario público 124 LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON, solicitó a la asamblea se recaudaran dinero por medio de la Tesorería para pagar el mencionado terreno si supuestamente en su recibo apócrifo consigna que el terreno estaba liquidado desde el 28 de febrero del año dos mil dos, aquí su Señoría puede apreciar la total burla y la mala fe, de la mencionada nueva mesa directiva de la unión, quedando como nueva razón la de UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS DEL MERCADO ZONA "EMILIANO ZAPATA" A.C. 10.- En fecha 10 de diciembre del año dos mil dos el suscrito presidente legalmente constituido de la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS A.C., y en contra de la fraudulenta mesa directiva convoca a una Asamblea General Extraordinaria, a fin de informar a los socios acerca de los acontecimientos ocurridos y todo lo que ha pasado con el acta penal y demanda civil que el suscrito ha estado dando seguimiento, pero el grupo de socios del C. SALVADOR GARCIA REYES se posesionaron de la entrada y con amenazas, injurias y palabras altisonantes nos dijeron que portaban armas y para evitar enfrentamientos se pospuso la asamblea por dos veces más con los mismos resultados, de esta situación existe una averiguación previa con número TOL/AC/11/527, la cual fue turnada al Juzgado Penal de Almoloya de Juárez, bajo el número de causa 185/2003 y que probaré en su momento procesal, proceso en el que fue citado el C. SALVADOR GARCIA REYES para que acreditara su personalidad jurídica como Presidente de la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MERCADO DE ZONA EMILIANO ZAPATA Y/O UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MERCADO EMILIANO ZAPATA, sin acudir nunca acreditarse legalmente. 11.- En fecha 29 de mayo del año dos mil tres, el suscrito a petición del LIC. MARIO MONTIEL CASTAÑEDA, Director de Coordinación e Inspección del H. Ayuntamiento de Toluca, comparecí a sus oficinas a acreditar mi personalidad legal como Presidente de la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS, A.C., por lo que al encontrarse una asociación (que es la misma que presidía) pero ahora con diferente razón social y al no encontrarse registrada legalmente se procede a la clausura total del mercado "Emiliano Zapata", y desalajo de las personas que se encuentran en este terreno. En fecha 15 de julio del año dos mil tres el suscrito acudí a los tribunales de la Ciudad de México, a acreditar la personalidad legal que ostento, quedando registrado en el expediente 863/2003 del Juzgado Trigésimo Séptimo de lo Civil. Probando mi dicho en la secuela procesal oportuna. 12.- En fecha 29 de septiembre del año dos mil tres el suscrito en mi carácter de Presidente de la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS, A.C., convoca

a una asamblea general extraordinaria la cual se realiza a un costado del terreno del mercado "Emiliano Zapata" esto con el fin de evitar conflictos con el grupo del C. SALVADOR GARCIA REYES, encontrándose presentes el apoderado legal del C. JESUS VARGAS GARCIA, propietario del terreno, LIC. JESUS IXTA ARCOS y los hijos del propietario ORLANDO, JESUS Y JUAN VARGAS ESPINOZA, así como dando fe de los hechos el Notario Público No. 6 LIC. YURI SANTIN BECERRIL. En fecha 3 de noviembre del año dos mil tres en el Boletín Informativo de los Tribunales de la Ciudad de México, se publica la sentencia de la demanda del juicio 863/02, promovido por SALVADOR GARCIA REYES en la cual se demuestra que el recibo presentado por SALVADOR GARCIA REYES por la cantidad de \$ 9,525,939.77 es totalmente falso condenándose a la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS, A.C., a perder los tres millones y medio de pesos que se habían dado como anticipo para comprar el terreno y a perder otras prestaciones, esto quiere decir que se condenó a la razón social de nuestra asociación en la que yo fungía como Presidente siendo que nosotros jamás demandados ni iniciamos ninguna demanda en contra de los dueños del terreno sino que la inició SALVADOR GARCIA REYES con nuestra razón social, demostrando mi dicho en la secuela procesal. Es de gran importancia hacer de su conocimiento a su Señoría que el suscrito cuenta con el respaldo de la mayoría de los socios, y para evitar enfrentamientos y hechos sangrientos hemos apelado a la buena voluntad y juicio de las autoridades judiciales para que me sea restituido legal y plenamente el cargo que me fue despojado de manera violenta e injusta, para lo cual en fecha 15 de diciembre del año dos mil tres se dio inicio la averiguación previa ante la P.G.J.E.M., por los delitos de falsificación de documentos, usurpación defunciones y delincuencia organizada, esperando se ejerza acción penal en contra del C. SALVADOR GARCIA REYES y todos los que lo apoyan en la comisión de los delitos antes mencionados.

Para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, dejándoles a su disposición en la secretaría las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores aún las personales mediante Lista y Boletín Judicial.

Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Toluca, México, a once de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario, Licenciada Lucila Tovar Castañeda.-Rúbrica.

4639.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 863/2005.
FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

EVA ALCANTAR ARRIAGA, por su propio derecho les demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapción respecto del lote de terreno número 28, manzana 328, del fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.75 metros linda con lote 27, al sur: en 8.75 metros linda con Calzada del Quinto Sol, al oriente: 21.97 metros linda con lote 29 y al poniente: en 21.95 metros linda con calle Mixteca, con una superficie de 192.17 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de Fraccionamiento Azteca, S.A., se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el

apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México al primer día del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1908-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 16/2005, relativo al juicio ordinario civil pago de daños, promovido por JOSE LUIS GALLO MARTINEZ en su carácter de apoderado legal de ENRIQUE RUIZ RIVERA y AMALIA TERESA LUJAN ZUÑIGA DE RUIZ, en contra de RAFAEL TREJO CASTRO Y CAROLINA DE LA TORRE VAZQUEZ, en el que por auto dictado en fecha cuatro de noviembre del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado TREJO CASTRO RAFAEL Y DE LA TORRE VAZQUEZ CAROLINA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda respecto de las siguientes prestaciones: A).- La demolición total de la loza de concreto y habitaciones superiores construidas por los hoy demandados sobre la superficie abierta uso privativo del departamento número tres del conjunto de condominio ubicado en la calle de Jarpeco número diez "C", B).- El pago de los daños y perjuicios causados a mis poderdantes por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), C).- El pago de gastos y costas judiciales que generen el presente litigio. Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1908-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

INGENIERIA EN SISTEMAS INDUSTRIALES
Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. A TRAVES
DE SU ADMINISTRADOR UNICO JULIO MUEDANO
GONZALEZ GONZALEZ.

En el expediente marcado con el número 68/05, relativo al juicio ordinario civil, promovió el demandado MARTINEZ TREVIÑO RICARDO REYNOL, reconvenición en contra de INGENIERIA EN SISTEMAS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva de que el contrato de obra que celebraron las partes el día 23 de diciembre de 2003, quedo terminado por acuerdo de las mismas celebrado el día 17 de noviembre del 2004, B).- El pago de la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que adeuda la empresa reconvenida al suscrito con motivo de la expedición del cheque No. 0000450 fechado el 17 de noviembre de 2004, por la cantidad referida a favor del

suscrito y a cargo de Banorte, S.A. C).- El pago de la suma de \$151,312.00 que la contrademandada reconoció quedar a deber al suscrito el día 17 de noviembre de 2004 fecha en que se celebró el convenio de cuantificación de prestaciones y terminación del contrato de obra referido, D).- El pago de la suma de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en concepto de importe de los defectos en la ejecución de los trabajos que incluyen mano de obra y materiales que realizó la contrademandada, que incluye mano de obra y materiales, que realizó la contrademandada, y que fueron advertidos por el suscrito con posterioridad a la entrega parcial y recepción de la obra (17 de noviembre de 2004). E).- El pago de los intereses moratorios que se generen al tipo legal a partir de las fechas de constitución en mora y hasta el día en que la contrademandada liquide totalmente su adeudo y F).- El pago de los gastos y costas del juicio.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de este lugar y en boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la reconvenición entabada en su contra, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial debiendo fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento en términos de lo establecido en el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Juzgado, a disposición del contrademandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado. Se expiden los presentes edictos en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil cinco.- Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

1908-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA GISELDA CEDILLO HERNANDEZ, bajo el expediente número 406/2005, la C. CELIA HERNANDEZ MORALES, promueve ante este Juzgado juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto de una fracción de terreno con construcción que pertenece a otro mayor, ubicado en la calle Bugambillas sin número, colonia Los Riveros, Pueblo Nuevo de Morelos, San Sebastián, Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con María Griselda Cedillo, al sur: 14.00 metros con José Antonio Torres Corsa, al oriente: 21.00 metros con calle Bugambillas y al poniente: 21.00 metros con María Griselda Cedillo, con superficie de terreno doscientos noventa y cuatro metros cuadrados aproximadamente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida 908, del volumen XX, del libro primero de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis, haciéndole saber a la demandada MARIA GISELDA CEDILLO HERNANDEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente los represente se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones les serán hechas por medio de lista y boletín judicial, asimismo, fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, por medio de edictos por tres veces de siete

en siete días. Dado en la ciudad de Zumpango, México, a los doce días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario del Juzgado Civil, Lic. Amalia Marroquín Trejo.- Rúbrica.

1908-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente 528/2005, relativo al juicio ordinario civil prescripción adquisitiva (usucapión), promovido por su sucesión ANA MARIA FRANCO FARIAS en contra de CARLOS CORTES MONTERO Y C. DIRECTOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil cinco, notifíquese a la parte demandada CARLOS CORTES MONTERO Y C. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, por medio de edicto requiriéndole respecto a las siguientes prestaciones: A.- La usucapión sobre la casa tipo T-4, construida en el lote número 12, (doce), de la manzana 31 (treinta y uno), ubicada en la calle de Varsovia, del fraccionamiento Valle Dorado, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, lote que tiene una superficie de 127.81 metros cuadrados y construcción en el existente, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16 metros 23 centímetros con lote 11, al sur: 16 metros 23 centímetros con lote 13, al oriente: 7 metros 89 centímetros con la calle Varsovia y al poniente: 7 metros 85 centímetros con lote 35 y 35. B).- Como consecuencia de lo anterior la declaración en la sentencia definitiva que su Señoría se sirva decir, de que se ha consumado la usucapión a favor de la sucesión de mi finada madre, esto es la suscrita ROSA MARIA LAGOS FRANCO por ser su única y universal heredera y albacea de la misma sucesión sobre el inmueble descrito en la prestación anterior por el de la sucesión de mi finada progenitora, esto es la suscrita y C).- Del Registrador Público de la Propiedad adscrito al distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, demando la cancelación en la oficina a su cargo, del antecedente de propiedad de la demandada por el de la sucesión de mi finada Sra. Madre Sra. ANA MARIA FRANCO FARIAS por haber operado la usucapión sobre el lote de terreno y construcción en el existente materia del presente negocio. Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación y boletín judicial, edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, para hacerle saber a la demandada que debe presentarse dentro del término legal de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Son dados el día seis de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.- Rúbrica.

1908-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

JACINTO PEREZ BELMONT.

Se hace de su conocimiento que BERNARDINO MENDOZA MARTINEZ, bajo el expediente 371/2005, promueve en su contra juicio ordinario civil, reclamando las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura pública del contrato de compraventa, respecto del terreno tepatatozo sin ningún cultivo, que es parte de lo que fue la propiedad del Ex Rancho de la Colmena, San Ildefonso, ubicado en las Lomas, actualmente conocido como Colonia Juárez de Berrón, Nicolás de Romero Rubio; B) En caso de rebeldía por parte del señor JACINTO PEREZ BELMONT, para escriturar en mi favor la propiedad del citado inmueble, solicito desde este momento el

otorgamiento de la firma y escritura por parte de su señoría; y C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Ordenándose por auto del veinticinco de noviembre del presente año, su emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de traslado.

Dado en el local de este juzgado, a los dos días del mes de diciembre del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1908-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SEÑORA: GUERRERO ROSETE GABRIELA GUADALUPE.

Que en el expediente número 529/05-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito a que se refiere el documento base de la acción, como consecuencia de esta prestación. 1.- El pago de la cantidad resultante de 211.2692 en su equivalente en veces de salario mínimo vigente el Distrito Federal, por concepto de suerte principal, sirviendo para las cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$300,576.92 (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.), de conformidad con lo establecido con el estado de cuenta exhibido en esta demanda. 2.- El pago de la cantidad resultante de 123.6777 o su equivalente en veces de salario mínimo o mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre sueldos insolutos sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$175,958.74 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 74/100 M.N.), así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto. 3.- El pago de la cantidad resultante de 13.6483 o su equivalente en veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos sobre saldos insolutos, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$19,417.71 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 71/100 M.N.), así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto. 4.- El pago de la cantidad equivalente en veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, que se genere desde la fecha de incumplimiento de la demandada hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados.

B).- El remate en vía de apremio del inmueble dado en garantía para el pago del crédito, para el caso de que la demandada fuere condenada a las prestaciones antes reclamadas y no pagaren en términos de ley.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Al no descubrirse su nuevo domicilio, se realizara su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en la zona y en el Boletín Judicial, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.-Se expide a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.- C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

1908-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

SE EMPLAZA A JUICIO A ROSA MARIA RENDON RODRIGUEZ.

En el expediente número 544/03, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ROSA MARIA RENDON RODRIGUEZ, por su propio derecho en la vía ejecutiva civil, de quien demanda las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad que resulte de 267.1831 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a la fecha 27 de agosto del 2003, su equivalente a la cantidad de \$ 354,541.28 Moneda Nacional (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO 28/100 M.N.), por concepto de suerte principal únicamente para los efectos de despachar el auto de ejecución; B) El pago de la cantidad que resulte de 127.1417 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, desde la celebración del contrato hasta la fecha en el estado de cuenta del 27 de agosto del 2003, sirviendo para la cuantificación de esta prestación únicamente para los efectos del auto de exequendo la cantidad de \$ 168,711.95 Moneda Nacional (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE 95/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto; C) El pago de los intereses moratorios que resulte de 34.1818 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, sirviendo para la cuantificación de esta prestación únicamente para los efectos del auto de exequendo la cantidad de \$ 45,357.88 Moneda Nacional (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 88/100 M.N.) y que se generen desde la fecha en que incurrió en mora, hasta la total solución del presente asunto; D) El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la total solución de presente juicio, por concepto de seguros contratados; E) El pago de gastos y costas que con motivo del presente asunto se originen. Procediendo se a emplazar a juicio al demandado, mediante edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a hacer pago de lo reclamado o a contestar la demanda, apercibida que pasado dicho plazo sin necesidad de citación se pronunciará sentencia de ejecución, surtiendo el presente auto efectos de citación para sentencia, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

1908-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. ANGELINA AHUMADA FLORES.

Que por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil cinco, dictado en el expediente número 1202/05, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JUAN PABLO AHUMADA CARDENAS en contra de ANGELINA AHUMADA FLORES, el Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, México, ordenó emplazar a la demandada ANGELINA AHUMADA FLORES, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en cita.

Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

1908-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Expediente número 337/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapición, promovido por ANGELA PINEDA CASTREJON en contra de SERGIO RIVERA OLIVARES, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, determino emplazar por edictos al juicio que en su contra tiene instaurada el señor SERGIO RIVERA OLIVARES cuyas prestaciones son: A).-La propiedad del lote de terreno identificado como lote 14, manzana 1034, zona 12, del Ex ejido de Ayotla, Chalco México, actualmente Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 06.50 y 9.00 metros con lote 4; al sureste: 09.50 metros con Avenida Alfredo del Mazo; al suroeste: 15.65 metros con lote 05; al noroeste: 11.40 metros con lote 11 y B).- El pago de gastos y costas del juicio, en virtud de que reúne los requisitos de dicho inmueble y lo he poseído durante el tiempo y con las condiciones que la Ley exige para usucapir, mismo que se encuentra inscrito a nombre de SERGIO RIVERA OLIVARES, bajo la partida 304, fojas 39, frente libro 1º, sección 1ª, volumen 259 de fecha 28 de mayo de 1999.

Por ello se emplazara por medio de edictos a la parte demandada SERGIO RIVERA OLIVARES, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial. Se expide el presente a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1707-B1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 620/2005.

SEGUNDA SECRETARIA.

NICOLAS MALDONADO MONTIEL.

MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ.

Se hace del conocimiento que CARLOS ALBERTO LOPEZ OLMOS, actor en el presente Juicio, demanda en el expediente número 620/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapición, a NICOLAS MALDONADO MONTIEL Y MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ, respecto del inmueble conocido públicamente como el departamento número 103, del módulo C, de la Avenida Hidalgo esquina Nicolás Bravo, lote 1, manzana 743, número 154, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Cerros, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y cuenta con cajón de estacionamiento número 26 del Módulo C, y con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en dos tramos de: 3.00 metros con vacío y 4.60 metros con vacío y área común de pasillo y cubo de escaleras, al noreste: en dos tramos 8.00 metros con departamento 101, módulo D y 0.80 metros con vacío, al sureste: en tres tramos, dos tramos de 1.70 metros y uno de 4.20 metros con vacío, al suroeste en tres tramos 6.35 metros con departamento 104 módulo C, 1.65 y 0.80 metros con vacío, abajo con departamento 003, arriba con departamento 203 y con un área de 56.57 metros cuadrados indiviso 1.01685, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 558, volumen 664, libro primero, sección primera, de fecha 08 de mayo de 1985, a favor de NICOLAS MALDONADO MONTIEL Y MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha 03 de febrero de 1993, el suscrito celebre un contrato de compra venta con los señores NICOLAS MALDONADO MONTIEL Y MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ, respecto del bien inmueble mencionado, el cual me fue vendido por la cantidad de \$2,150,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que pagué en efectivo el día de la firma del contrato referido, asimismo me dieron la posesión física del inmueble en la misma fecha, haciéndome entrega de la documentación que acredita la propiedad, por lo que desde esa fecha tengo la posesión física, en calidad de propietario, de buena fe, en forma pública y continua, por lo que se han realizado los pagos de impuesto correspondientes a mi propio peculio.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de NICOLAS MALDONADO MONTIEL Y MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a NICOLAS MALDONADO MONTIEL Y MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Ocho Columnas, de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, y fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, seis de octubre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1712-B1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

C. BERNARDA ROSA LINDA MAYA PEREZ.

JOSE LUIS DE LA TORRE LAMBARRI, en el expediente marcado con el número 1190/2004, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal a que se refiere la fracción XIX, del artículo 4.90 del Código Civil y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial, con todas sus consecuencias. Haciéndose saber que deberá presentarse a este Juzgado en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que la demandada las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, asimismo. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1708-B1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

LUIS SAHUANTITLA MORALES.

BLANCA LIMON TORRES, por su propio derecho, en el expediente número 897/05, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 6 seis, de la manzana 207 doscientos siete, de la Colonia Aurora, en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 5 cinco; al sur: en 17.00 m con lote 7 siete; al oriente: en 09.00 m con lote 31 treinta y uno; al poniente: en 09.00 m con calle Flores Mexicanas. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expide en Nezahualcóyotl, México a los 30 treinta días del mes de noviembre de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1709-B1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BERNARDO VAZQUEZ GUILLEN.

Por este conducto se le hace saber que: JOSEFINA VAZQUEZ ALVAREZ le demanda en el expediente número: 586/2005, relativo al Juicio ordinario civil de usucapición, respecto del lote de terreno 10, manzana 24, de la Colonia el Provenir, sección Progreso, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 metros con calle Tehuantepec; al sur: 8.00 metros con el lote 12; al oriente: 20.00 metros colinda con lote 11; al poniente: 20.00 metros con lote 9, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1705-B1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CC. FELIX MIGUEL COLIN Y FRANCISCA LOPEZ DE MIGUEL.

MARIA ISABEL RUIZ SORIA, en el expediente número 449/2005, que se tramita en este Juzgado les demandan la usucapición, respecto del lote de terreno número 15 quince, de la manzana 67 sesenta y siete, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada Súper 43, hoy Tacuba 363, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 154.35 m2 ciento cincuenta y cuatro punto treinta y cinco metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.15 diecisiete metros con quince centímetros con lote 14 catorce; al sur: 17.15 diecisiete metros con quince centímetros con lote 16 dieciséis; al oriente: 9.00 nueve metros con lote 40 cuarenta y al poniente: 9.00 nueve metros con calle Tacuba. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1704-B1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 577/04.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA MARCELA MENDEZ VAZQUEZ y en cumplimiento a lo ordenado por autos del dieciocho de noviembre y quince de agosto ambos del año en curso, la C. Juez Quincuagésimo de lo Civil por Ministerio de Ley Licenciada ESTELA ROSARIO LOPEZ ARELLANO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en calle Magnolias 128, vivienda tipo B-1 número 45, lote 6, en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que es de \$ 189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se ordena hacer la publicación de edictos correspondientes y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas del veintiséis de enero del año dos mil seis.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha del remate, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "Diario de México" y en el tablero de avisos de este juzgado. México, D.F., a 23 de noviembre del 2005.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

15-A1.-4 y 16 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. en contra de YAÑEZ GUEVARA ANA LAURA Y RICARDO RENTERIA ALARCON, expediente número 743/2002, el C. Juez Octavo de lo Civil Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de enero del dos mil seis, para el remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en la casa en condominio marcada con el número oficial treinta y tres "A", de la calle Hacienda Las Jacarandas, edificadas sobre el lote de terreno número uno, de la manzana nueve romano, del Fraccionamiento "Hacienda Real de Tultepec", ubicado en el municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, sirviendo como base del remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del valor del avalúo esto es la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días y hacer la última de las publicaciones cuando menos siete días hábiles antes de la fecha de remate en los estrados de avisos de este juzgado, en los tableros de la Tesorería del D.F., lugares en el periódico "El Diario de México", así como en el juzgado competente del municipio de Tultepec, distrito Cuautitlán, Estado de México, así como en los tableros de aviso de la Oficina de Receptoría de Rentas de dicha entidad. México, D.F., a 2 de diciembre del año 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

15-A1.-4 y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número: 820/2005, promovido por EVERARDO VELAZQUEZ SUAREZ, en vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Cristóbal Colón sin número, Barrio La Huanica, Santa Ana Jilotzingo, municipio de Otzolotepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.10 m con Ramón Sánchez T., al sur: 29.10 m con Tomás Rosales, al oriente: de sur a norte: 13.55+11.10+7.00 m con carretera La Huanica Toluca, al poniente: 28.70 m con Barranca, teniendo como superficie: 634.87 m2.

Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Lerma de Villada, México, enero dos del dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos. Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

70.-11 y 16 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 473/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. GONZALO HERNANDEZ MORENO Y ROSA MARIA FERNANDEZ ROMAN, en su carácter de endosatarios en procuración de la empresa denominada PAPELES LOZAR, S.A. DE C.V., que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las diez horas del día veinticuatro de enero de dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de una Nave Industrial ubicada en la calle de Texas sin número, en San Mateo Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.00 metros con calle Texas; al norte: 4.89 metros con Segunda Cerrada de calle Texas; al sur: 20.20 metros con propiedad particular; al oriente: 55.90 metros con Segunda Cerrada de calle Texas; al oriente: 19.11 metros con Segunda Cerrada de calle Texas; y al poniente: 75.00 metros con propiedad particular; sirviendo de base para el remate en pública subasta la cantidad de \$5'276.000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor conferido por los peritos designados en autos. En consecuencia se convocan postores.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado y de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días hábiles tal y como lo ordena el dispositivo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. Se expide en Texcoco, Estado de México, a dos de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

15.-4, 10 y 16 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 427/2002.
SECRETARIA "A".

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de OMAR DE LA BARREDA MENDOZA Y LUZ MARIA SOLIS MANCHA, expediente número 427/2002, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil por auto de fecha once y dieciocho de noviembre del año dos mil cinco, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en calle Bosque de Hayas número 27-C, manzana 61, lote 8 planta alta del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 215,745.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto rendido en autos y que es de fecha trece de octubre del año en curso, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, se señalan las trece horas del día veintiséis de enero del dos mil seis para que tenga lugar la audiencia de remate.

Nota: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar además conforme a la Legislación del Estado. México, Distrito Federal, a 30 de noviembre del año 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Yolanda Velázquez Ramírez.-Rúbrica.

13-A1.-4 y 16 enero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente 33/2004, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de VERDUZCO HERNANDEZ FERNANDO Y VERA SANDOVAL DE VERDUZCO BERTHA PATRICIA, juicio especial hipotecario la C. juez dictó un auto que en lo conducente dice.... México, Distrito Federal, a doce de septiembre del año dos mil cinco... por corresponder al estado de los autos y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día veintiséis de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo el remate en segunda y pública almoneda el inmueble hipotecado materia del presente juicio, ubicado en

casa dúplex 17-B, del lote 27, manzana 7, de la calle San Antonio, Fraccionamiento Jardines de San José, municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que dio como resultado de la rebaja del veinte por ciento de la cantidad inicial de \$ 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado dicho bien, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en el municipio de Coacalco, Estado de México, en los sitios de costumbre y en la puerta del juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada...

México, D.F., a 5 de diciembre del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.
13.-4 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. VICTOR REYES BANDA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número: 965/2005, procedimiento judicial no contencioso, de información de dominio, respecto del terreno que se ubica en la segunda cerrada de Matamoros en el poblado de Santiago Cuautlalpan, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México.

HECHOS:

I.- Con el reconocimiento de derechos, a título de propietario de fecha doce de enero del año dos mil dos, el suscrito adquirió en forma verbal de su señor padre LEOCADIO REYES SANTIAGO, el día veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y uno, un terreno que se ubica en la Segunda Cerrada de Matamoros, en el poblado de Santiago Cuautlalpan, Texcoco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.67 m colinda con propiedad de Rubén Quintero, al sur: en dos líneas: 10.56 m colinda con propiedad de Maximino Reyes Bastida y 15.42 m con servidumbre de paso, al oriente: en dos líneas: 9.71 m colinda con propiedad de Sergio Hernández y 2.13 m con Maximino Reyes Bastida, al poniente: 12.96 m colinda con propiedad de Noé Reyes Banda, teniendo una superficie de 287.53 m², aproximadamente. II.- Como se acredita con el certificado de no inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, el inmueble de que se trata no tiene antecedentes en esa institución. III.- El inmueble que se trata se encuentra al corriente en el pago de los impuestos prediales, habiendo pagado el traslado de dominio e impuesto predial el día treinta de septiembre del dos mil cinco, expedido por el administrador del Impuesto Predial. IV.- Exhibe una constancia del comisariado ejidal en donde manifiesta que el terreno materia de estas diligencias no pertenece al Ejido ni está sujeto al régimen ejidal o comunal.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México.-Se expiden en Texcoco, Estado de México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

24-B1.-11 y 16 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

En el expediente número 323/04, relativo al Juicio ordinario civil, promovido por GARCIA GARCIA MARTHA, en contra de GABRIEL ENRIQUE PEREZ HERRERIAS, se han señalado las trece horas del día veintiséis de enero del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública respecto del inmueble ubicado en la calle de Sierra Madre, número cuarenta y tres, Fraccionamiento Lomas Verdes, Cuarta Sección, perteneciente al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie total de: 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al oeste norte: 8.00 m con la calle de Sierra Madre; al noreste: 15.00 m con lote cuarenta y uno (41) de la calle de Sierra Madre; al este sur: 8.00 m con Zona Condominal; al suroeste: 16.00 m con lote cuarenta y cinco (45), de la calle de Sierra Madre, por tanto convóquense postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de (UN MILLON OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate.

Debiéndose notificar en forma personal el presente proveído tanto a las partes como a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, para todo los fines y efectos legales a que haya lugar.-Se expide el presente edicto a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cinco.- Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

48-A1.-11, 16 y 19 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 872/2003.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario (sesión de ejecución), promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V., en contra de MARTIN CASTRO ESTEVEZ Y MARIA SANDRA FLORES GARCIA, expediente número 872/2003, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las diez horas del día veintiséis de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble materia del juicio, consistente en el inmueble ubicado en las calle de Fuente de Hércules número 101, departamento "C", del condominio cuádruplex, lote 29-30, manzana 20, Fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 350,400.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, para que se practique la fijación y publicación de los que se remitan en los lugares que se acostumbra en su jurisdicción. México, D.F., a 16 de noviembre del 2004.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

15-A1.-4 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. AGUSTIN REYES BANDA, promueve ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 966/05, procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del terreno que se ubica en la segunda Cerrada de Matamoros, en el poblado de Cuautlalpan, Texcoco, Estado de México.

HECHOS:

1.- Como se acredita con el reconocimiento de derechos a título de propietario de fecha 12 de enero del año de 2002, documental en la que consta que el suscrito adquirió en forma verbal de mi señor padre LEOCADIO REYES SANTIAGO, el día 28 de junio de 1981, presentado dicho inmueble las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.70 m colinda con propiedad de Maximino Reyes B., al sur: 12.14 m con Segunda Cerrada de Matamoros, al oriente: 8.51 m con propiedad de Abel Flores, al poniente: en 10.64 m colinda con propiedad de Area de Servidumbre de paso, teniendo una superficie de: 118.85 m2. 2.- Como se acredita en este momento con el certificado de no inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco. 4.- El inmueble de que se trata se encuentra al corriente en el pago de los impuestos prediales, como me permito acreditarlo con el recibo correspondiente al presente año. 5.- Se exhibe constancia del Comisariado Ejidal con la que se acredita que el inmueble materia de estas diligencias no se encuentra dentro de los límites de este régimen de propiedad.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en Texcoco, México, a cuatro de enero del año dos mil seis.-Doy fe.- La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. E. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

25-B1.-11 y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 967/2005.
PRIMERA SECRETARIA.

GUADALUPE REYES BANDA, promueve procedimiento judicial no contencioso información de dominio, ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, México, respecto de una fracción de terreno denominado "Pueblo Nuevo" mismo que se ubica en la Segunda Cerrada de Matamoros del poblado de Santiago Cuautlalpan, Texcoco, Estado de México y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.30 m colinda con propiedad de Víctor Reyes Banda; al sur: 5.19 m con Segunda Cerrada de Matamoros; al oriente: 13.81 m con servidumbre de paso y al poniente: 13.81 m colinda con propiedad de Ma. Magdalena Pérez Bautista, teniendo una superficie aproximada de 72.43 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Población. Se expide a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

23-B1.-11 y 16 enero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1197/04.

C. EDUARDO CUEVAS RIOS.

Se le hace saber que la señora MARTHA MEZA YILCHIS, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil, que a la letra dice: La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos. Reclamándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La disolución de la sociedad conyugal y demás prestaciones que reclama en su escrito inicial de demanda. Toda vez que refiere la actora que en fecha diez de mayo del año dos mil uno, el hoy demandado abandono el domicilio conyugal. Y por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cinco, se ordenó emplazarlo a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su contra, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial. Dado el presente a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica. 6-B1-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JORGE MANUEL LARA RUIZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 06 seis de diciembre del dos mil cinco 2005, dictado en el expediente 502/05, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por MARIA SOLEDAD CHAVEZ CISNEROS, en contra de JORGE MANUEL LARA RUIZ de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario derivado de las fracciones IX y XII del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- El pago de una indemnización equivalente a la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de reparación del daño que establece el artículo 4.99 del Código Civil vigente en el Estado de México, C).- Los gastos y costas judiciales que el presente asunto origine, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que

contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en boletín judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaria las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los 05 cinco días del mes de diciembre del dos mil cinco 2005. Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

19.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: PATRICIA PEREZ MARTINEZ.

Se hace saber que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 345/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por RUBEN ALBERTO MEZA NAVA en contra de PATRICIA PEREZ MARTINEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal establecida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México; B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- La custodia provisional y en su momento la definitiva a favor del suscrito de mis hijos ALBERTO JAIR, PAOLA Y DANIELA todos de apellidos MEZA PEREZ.

Metepec, México, 9 nueve de diciembre del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por auto de fecha once de noviembre del año en curso, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de la señora PATRICIA PEREZ MARTINEZ. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la señora PATRICIA PEREZ MARTINEZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este distrito judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole sabe que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169, 1.170 del Código antes referido, expídanse a la parte actora los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dos días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

24.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.
RICARDO GOMEZ
DEL OLMO Y MIGUEL ANGEL MERINO CALDERON.

En los autos del expediente 760/04-2, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al juicio ordinario civil, promovido por YOLANDA HERNANDEZ MANRIQUEZ en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., RICARDO GOMEZ DEL OLMO Y MIGUEL ANGEL MERINO CALDERON, demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 30, de la manzana 111, con construcción en el mismo ubicado en Boulevard Tonatiuh del fraccionamiento Azteca, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 29, al sur: 15.00 metros con calle Fuego Nuevo, al oriente: 8.00 metros con lote 60, y al poniente: 8.00 metros con Boulevard Tonatiuh, con una superficie de 119.65 metros cuadrados, justificando su reclamación en el sentido de que con fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve el señor MIGUEL ANGEL MERINO CALDERON, le hizo entrega de la posesión material del bien inmueble motivo de la presente litis y que desde la referida fecha ha venido realizando actos de dominio y conservación sobre el mismo realizando de igual manera el pago de los impuestos, derechos y contribuciones que genera la posesión y tenencia del mismo, que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 3 de abril de 1971, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil cinco, se ordena notificar por edictos a los demandados FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., RICARDO GOMEZ DEL OLMO Y MIGUEL ANGEL MERINO CALDERON, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Ecatepec de Morelos, México, a veinticinco de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

25.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MIGUEL SALDAÑA BARRIOS Y VIVEROS DEL RIO, S.A. DE C.V.

ALBERTO MONTOYA FLORES, por su propio derecho, demanda a MIGUEL SALDAÑA BARRIOS Y VIVEROS DEL RIO, S.A. DE C.V., en el expediente marcado con el número 923/2005, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), respecto del bien inmueble ubicado en lote número 22, manzana 4, del Conjunto Residencial Viveros del Río, de la calle Río Yauatepec, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados MIGUEL SALDAÑA BARRIOS Y VIVEROS DEL RIO, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, emplácese a dichos codemandados por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado. Dado en el local de este juzgado a los quince días del mes de diciembre de dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

16-A1.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

GUSTAVO AURELIO GARCIA REYES.

La parte actora GERARDO AUGUSTO GARCIA REYES albacea de la sucesión de GUMERSINDO GARCIA ROBLES, por su propio derecho en el expediente número 703/2005, que se tramita en este juzgado, le demanda el otorgamiento y firma de escritura de la operación de compraventa, respecto del bien inmueble ubicado en la quinta calle de El Buen Tono número 215-A doscientos quince A, lote 17 diecisiete sur, manzana diecisiete D, de la Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, en México, Distrito Federal. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de

treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a quince (15) de diciembre del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

7-B1.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 708/2005, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por MARIA DOLORES GOMEZ VALADEZ en contra de VICTOR EDUARDO FERNANDEZ BUENO y GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.C., el actor reclama las siguientes prestaciones: "A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva y en consecuencia, que me he convertido en propietario del lote de terreno número 78 (lote 78), ubicado en calle Margarita Chorne, Colonia Plan de Guadalupe Victoria, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inmueble que tiene las medidas y colindancias que más adelante detallaré; B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio me sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México; C).- El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio originen. Por lo cual en fecha veintiuno de noviembre del año dos mil cinco, el juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y toda vez que de los informes rendidos por el Jefe de Grupo de la Policía Ministerial de la Subprocuraduría de Justicia y Director de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de este lugar, no se desprende que se haya localizado algún domicilio de la parte codemandada, no obstante la búsqueda que realizaron las mencionadas autoridades; por ello es que, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a la codemandada GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.C., por edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, asimismo, procédase a fijar en

la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Ramón Lugo Beceril, Juez Tercero Civil del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma legal asistido del Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.
21-A1.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. MARIO DANIEL BERGENFIEL RAGHER

MARIA DEL ROCIO LUNA ACOSTA, por su propio derecho, demanda a MARIO DANIEL BERGENFIEL RAGHER Y OTRO, en el expediente marcado con el número 157/2005-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), respecto del inmueble ubicado en la calle Circuito de la Constitución número 26, Fraccionamiento Cumbres del Valle, C.P. 54020 de esta ciudad y municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, también conocido anteriormente como lote número 18, manzana 6, Fraccionamiento Laderas de San Javier, en Tequexquínahuac, Tlalnepantla, Estado de México, las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 16.00 m y colinda con lote 16; suroeste: 8.20 m y colinda con lote 15 y 7; noreste: 8.20 m y colinda con Circuito de la Constitución; sureste: 16.00 m y colinda con lote 19, con una superficie total de 131.20 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado MARIO DANIEL BERGENFIEL RAGHER, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, emplácese a dicho demandado por medio de edictos los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado. Dado en el local de este juzgado a los catorce días del mes de diciembre del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

18.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 420/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CIRILO IBARRA MENDOZA, en contra de JAVIER GUTIERREZ ROSALES, la Juez del Conocimiento señaló las nueve horas del día diecinueve de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados en el presente Juicio, consistentes en:

- 1.- Comedor de madera de pino, que consta de mesa rectangular que mide 2. mts. de largo por un metro de ancho, y ocho sillas, también de madera de pino, barnizadas en color negro, tipo Colonial, sin marca y que se encuentran en mal estado de uso y conservación, mismo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 2.- Vitrina de madera de pino, con laterales de madera tipo caobilla que consta de dos puertas con molduras labradas, (una de ellas rota) y tres compartimientos sin vidrio pintada de color café, en malas condiciones de uso y conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$3.500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- Trinchador de madera de pino con molduras labradas, de aproximadamente 1.50 mts. por 90 centímetros de largo, con dos puertas y dos cajones, en malas condiciones de uso y conservación, pintada de color café, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$2.500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 4.- Mueble vitrina de madera aglomerada, recubierta de formaica de color café de aproximadamente 1.20 mts. por 1.80 metros, que consta de tres compartimientos con dos puertas corredizas en la parte superior con vidrios y dos puertas en su parte inferior, que se encuentran en mal estado de conservación. Por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$1.800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 5.- Un horno de microondas marca Sharp Carrusel de color blanco, con una charola de cristal, número de serie 116475, modelo R520DW, y que se encuentra en buen estado de uso y conservación. Por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 6.- Mesa de madera de pino barnizada, en color natural, con azulejos en la parte superior y que cuenta con un cajón y con tres compartimientos sin marca y que se encuentra en mal estado de conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).
- 7.- Escritorio de madera aglomerada de color negro con patas cromadas, de aproximadamente 1.40 mts. por 0.75 mts. de altura y dos cajones, mismo que se encuentra en malas condiciones de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 8.- Máquina de escribir eléctrica marca Olivetti, el personal 630, número de serie 9894393, con mueble plástico color negro, descontinuada, sin funcionar y que se encuentra en muy mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 9.- Máquina de escribir marca Olivetti Editor 100, número de serie 3014616, con mueble plástico de color beige, equipada con un lop hip de 3.5, descontinuada, sin comprobar su funcionamiento, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 10.- Monitor que se integra a la máquina de escribir marca Olivetti Editor 100, con mueble plástico de color beige de nueve pulgadas, con número de serie CRT2700, sin comprobar su funcionamiento, y que se encuentra en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 11.- Sala compuesta de dos piezas con vestidura de tela estampada con franjas verdes sin número de modelo o marca a la vista y que se encuentra en muy mal estado de conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 12.- Dos sillas de madera pino pintadas con barniz de color negro, tipo colonial que se encuentra en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).
- 13.- Enciclopedia "Seymo", interactiva Milenio compuesta por quince tomos de la Editorial Reymo, edición 2002, pasta gruesa en color verde con café claro misma que se encuentra en regular estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$5,250.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).
- 14.- Una enciclopedia "Quillet", (Educación Familiar Autodidáctica), compuesta de cuatro tomos Editorial Hachette Latinoamericana Edición 1997, pasta de color azul rey misma que se encuentra en regular estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 15.- Diccionario Interactivo a color, Ediciones Trébol, SL, Barcelona Edición 2000, con pastas en azul y verde en buenas condiciones de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 16.- Enciclopedia interactiva de color azul con letras amarillas, ediciones Thamad, edición 2000, con pasta gruesa en color azul en regular estado de uso misma que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).
- 17.- Librero de madera aglomerada con una moldura de madera de pino labrada en su parte superior, que mide aproximadamente 1.80 mts. por 2.30 mts. y que consta de nueve compartimientos y cuatro puertas, mismo que se encuentra en regular estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 18.- Mesa de centro de madera de pino, con cuatro vidrios tipo filtrazol de 60 cm., en su parte superior que mide aproximadamente 0.60 por 0.90 mts. tipo colonial que se encuentra en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).
- 19.- Dos mesas esquineras de madera de pino con cuatro vidrios tipo filtrazol de 60 cm. En su parte superior que mide aproximadamente 0.45 por 0.45 mts. tipo colonial que se encuentra en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$180.00 (CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). Por las dos piezas.
- 20.- Centro de entretenimiento mueble de madera aglomerada que cuenta con dos cristales a los lados y uno en el frente, dos puertas en la parte inferior, y que mide aproximadamente 1.30 cm. de ancho por 1.70 cm. de largo, y que se encuentra en regular estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

21.- Estatua de yeso pintada de color blanco con café con motivo o figura de tres muñecas, que tiene aproximadamente 0.75 mts. de altura y que se encuentra en regular estado de uso misma que de acuerdo a su característica se le asigna un valor de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

22.- Figura de resina con motivo de el Quijote y Sancho Panza pintada de color negro, de aproximadamente 25 cm. de altura y que se encuentra en buen estado de conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

23.- Figura de yeso, con motivo de una cabeza de caballo de color café con blanco, que se encuentra despostillado y en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$60.00 (SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

24.- Sala compuesta por dos piezas con vestidura de tela de color verde con estampado de flores, misma que se encuentra en regular estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

25.- Mueble de madera de pino que consta de dos puertas con vidrio de aproximadamente 0.80 por 0.40 mts. pintado con esmalte de color blanco, que se encuentra en regular estado de uso por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

26.- Mesa de centro de madera de pino con cuatro vidrios en la parte superior de 0.61 por 0.95 mts. y que se encuentra en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

27.- Sofá, con vestidura de tela color verde y estampado color gris en malas condiciones de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

28.- Mesa de madera aglomerada de aproximadamente 0.60 por 0.60 mts. barnizada en varios tonos y que se encuentra en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

29.- Cómoda o mueble de madera de pino, que consta de cuatro cajones y dos puertas misma que se encuentra en regular estado de uso por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

30.- Cómoda o mueble de madera de pino, que consta de dos puertas y cajones pintada con esmalte de color blanco, y que se encuentra en muy mal estado de conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

31.- Dos buroes de madera de cedro blanco que consta de dos cajones y dos puertas de aproximadamente 0.40 por 0.40 mts. y que se encuentra en regular estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

32.- Cómoda o mueble de madera aglomerada que consta de dos puertas corredizas de color café claro de aproximadamente 1.00 por 0.47 mts. y que se encuentra en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

33.- Dos buroes de madera de cedro blanco tipo colonial de 0.40 por 0.40 mts. Que cuentan con un cajón y un compartimiento, mismos que se encuentran en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

34.- Tocador de madera aglomerada que consta de dos cajones y espejo de forma circular de aprox. 1.00 mts. por 0.40 mts. y que se encuentra en muy mal estado de conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$210.00 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

35.- Mueble de madera tipo cantina de 1.03 mts. por 1.08 con once compartimientos para botellas (cava), color nogal de dos bancos, todo en madera de pino, acabado rústico, en malas condiciones de uso y conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

36.- Retazo de alfombra marca Luxor, que mide 2.70 por 3.60 mts. de color verde con negro en pésimo estado de uso y conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).

37.- Vehículo marca Ford Mustang, modelo 1975, tipo sedan, dos puertas con número de serie: 5R101131681, de procedencia extranjera, placas de circulación LGF4247, MEX. MEX. Motor de cuatro cilindros en línea carrocería pintada de color rojo con franjas blancas interiores en color negro, llantas en mal estado y que se encuentra en pésimo estado de conservación en calidad de chatarra, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

El valor comercial de los bienes muebles anteriormente descritos es de: \$33,870.00 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.). Por lo que anúnciese su venta legal por edictos, que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiendo fijarse un edicto en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, sirviendo de base para el remate de dichos bienes la cantidad de \$30,483.00 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resultó una vez realizada la deducción del diez por ciento, convóquese postores, los que deberán aportar la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 768 del Código en consulta, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los tres días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-

Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

98.-12, 13 y 16 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Que en el expediente número: 287/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HERNANDEZ AMADOR DAVID, en contra de JOSE ALEJANDRO TORRES MARTINEZ, se ordenó señalar las doce horas del día veinte de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del vehículo embargado en autos con las siguientes características: Marca Dodge, modelo Chrysler Neón, año 2002, color negro, cuatro puertas, con placas de circulación LPR7111, del Estado de México, con número de serie 1B3BS46C420547619, en consecuencia se convocan postores al remate del vehículo antes mencionado, mismo que tiene un precio fijado de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Coacalco, México, a trece de diciembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

57-A1.-12, 13 y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: REYNA TORRES DE VAZQUEZ Y MANUEL ROMERO RAMIREZ.

En los autos del expediente 720/05-2, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MANUEL VALENCIA HERNANDEZ en contra de REYNA TORRES DE VAZQUEZ, demanda la usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote 6, manzana 468, de la calle de Primer Retorno de Monte Apeninos, sección Montes B, en Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 5, al sur: 17.50 metros con lote 7, al este: 7.00 metros con calle Primer Retorno de Monte Apeninos, y al oeste: 7.00 metros con lote 26, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, justificando su reclamación en el sentido de que con fecha tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete celebró contrato privado de cesión de derechos con la señora REYNA TORRES DE VAZQUEZ, respecto del inmueble antes mencionado y que el precio de dicha compraventa fue por la cantidad de \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales, partida número 26, del volumen 775, del libro primero, sección primera, que el inmueble lo ha venido poseyendo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente, a título de dueño desde la fecha antes mencionada. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y por auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil cinco, se ordena notificar por edictos a la demandada REYNA TORRES DE VAZQUEZ Y MANUEL ROMERO RAMIREZ, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín Judicial, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Ecatepec de Morelos, México, a veintiocho de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

21.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

OTHON MORENO GARCIA.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que JESUS MANUEL SALAS MORENO, demanda en la vía ordinaria civil, (usucapión), en el expediente 833/05, las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada de que el promovente se ha convertido en propietario del inmueble de los llamados de común repartimiento denominado JESUS DEL MONTECILLO, situado en el pueblo de Santa María Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 m linda con Bernardino Frago, al sur: en 10.00 m linda

con calle, al oriente: en 18.55 m y al poniente: 18.65 m linda con señora Mendoza, y cuenta con una superficie de ciento ochenta y seis metros cuadrados. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, veintiocho de noviembre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

4565.-7 diciembre, 4 y 16 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 286/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ENRIQUE FRANCO VILLANUEVA Y ADELA MA. DEL CARMEN GALLARDO MATAMOROS DE FRANCO, el Juez señala para que tenga verificativo el remate en primera almoneda las trece horas del día uno de febrero del año dos mil seis, debiéndose anunciar su venta por tres veces, dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en la tabla de avisos del Juzgado, para tal fin expidarse los edictos correspondientes con las formalidades del caso, en consecuencia se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en: lote 62, manzana 4, de cerrada Rinconada de Duraznos, casa 201, condominio 62, número oficial 15, del conjunto urbano denominado Rinconada San Felipe II, Santa María Magdalena, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, valuado por los peritos nombrados en autos en la cantidad de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda, por lo que notifíquese a la parte demandada. Coacalco, México, a 04 de enero del año 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

40-A1.-10, 16 y 20 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 58/2002, promovido por JOSE MIGUEL MORALES MONTEJO, en contra de GERARDO VALDES LOPEZ, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, consistente en una camioneta marca Nissan, Datsun 1800, modelo 1992, serie número 2720-00615, con placas de circulación KL 00700 del Estado de México, color blanco, llantas media vida y una en mal estado, sin el espejo lateral derecho, golpe en la puerta izquierda, interiores en color azul, parabrisas estrellado, pintura en regular estado, con redilas en regular estado, color blanco, los cuartos traseros izquierdo en mal estado, sirviendo como base para el remate la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS, cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del avalúo emitido por los expertos designados por las partes y fijado para la primera almoneda de remate se señalan las once horas con treinta minutos del día siete de febrero de dos mil seis ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en el periódico de mayor circulación así como en las tablas de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, por lo que

convóquense postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segunda Secretaría de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórtes.-Rúbrica.

100.-12, 13 y 16 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 12700/808/2005, GUSTAVO ROMERO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino vecinal s/n., en el Barrio de Buenavista Tecaxic, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 30.00 m con camino vecinal; al sur: 27.50 m con Isabel Gutiérrez Hernández; al oriente: cuatro líneas de: 7.00 m, 10.50 m, 8.00 m y 4.50 m todas con camino vecinal, al poniente: 26.20 m con Guadalupe Romero Gutiérrez. Superficie aproximada de: 784.94 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

88.-11, 16 y 19 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. No. 808/234/2005, SR. ENRIQUE ALVAREZ FLORES REPRESENTADO POR LA SEÑORA FLORINDA LOZANO VILLARREAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el paraje conocido como el "Cuscatunco", en el poblado de San Nicolás Coatepec, municipio de Santiago Tlanguistenco, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, lo he estado poseyendo y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.60 m y colinda con terreno del Poblado de Xatlalaco; al sur: 80.65 m y colinda con el señor Enrique Alvarez Flores; al oriente: 87.93 m y colinda con el señor Ingeniero Juan Miguel Martínez Pérez; al poniente: 75.50 m y colinda con el señor Ingeniero Juan Miguel Martínez Pérez, siendo actualmente las medidas y colindancias del inmueble las siguientes: al norte: 73.60 m y colinda con propiedad del señor Enrique Alvarez Flores; al sur: veintitrés metros, dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros y cuarenta y un metros veinte centímetros colinda con propiedad de Enrique Alvarez Flores y Juan Yáñez García; al oriente: nueve metros cincuenta centímetros, catorce metros, veinticinco metros cuarenta centímetros, catorce metros ochenta centímetros, diecisiete metros cero ocho centímetros y siete metros cincuenta centímetros colinda con el Ingeniero Juan Miguel Martínez Pérez; al poniente: doce metros sesenta centímetros, dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros, cuarenta metros veinticinco centímetros y seis metros veinte centímetros, colinda con el Ingeniero Juan Miguel Martínez Pérez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Estado de México, a cuatro de octubre del 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad.-Rúbrica.

77.-11, 16 y 19 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 12699/807/2005, HERLINDA QUIROZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Pensador Mexicano, Poblado de Cacalomacan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con Gregoria Villanueva Sánchez; al sur: 20.00 m con privada de Pensador Mexicano, al oriente: 16.50 m con Sor Giuseppina Sasso; al poniente: 16.50 m con calle Pensador Mexicano. Superficie aproximada de: 330.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

87.-11, 16 y 19 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 7034/445/05, ALFONSO FERNANDEZ ABURTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Comunidad", ubicado en calle Prolongación de Allende, Col. Presidentes, en el municipio de Chicoloapan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.40 m con calle Allende; al sur: 7.03 m con Ambrocía Valdez Pérez; al oriente: 25.90 m con Luis Fernández Aburto; al poniente: 28.28 m con Bacilio Fernández Aburto. Superficie de 195.17 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de noviembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

10-B1.-6, 11 y 16 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 1,192/127/05, FERNANDO NAVARRETE YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Tierras Blancas, denominado "Los Gigantes", municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 100.00 m con Ejido de San Pedro de los Metates, al sur: 100.00 m con propiedad de la señora Guicela Navarrete Yáñez, al oriente: 300.00 m con carretera panamericana México-Querétaro, al poniente: 300.00 m con propiedad del señor Zeferino Escobar Escobar. Superficie aproximada: 30,000.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 21 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.
86.-11, 16 y 19 enero.

Exp. 1.197/132/05, ROSALIA RUIZ DENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje La Maravilla de Temascalcingo, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 35.00 m con Ana Lucía Ruiz Dena, al sur: 35.80 m con Mario Ruiz López, al oriente: 12.53 m con calle sin nombre, al poniente: 13.26 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 467.21 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 21 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.
86.-11, 16 y 19 enero.

Exp. 1.191/126/05, FAUSTO JESUS GARCIA GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza, #33, Colonia Centro, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 6.00 m con Félix Galván Pozas, al sur: 6.00 m con calle Ignacio Zaragoza, al oriente: 15.00 m con Odón Pozas, al poniente: 15.00 m con servicio común. Superficie aproximada: 90.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 21 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.
86.-11, 16 y 19 enero.

Exp. 1.203/133/05, AURELIANO JUAN DOMINGUEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Hidalgo Norte 45, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: dos líneas: 6.30 m con Juan Zaldívar González y 9.10 m con el mismo, al sur: 14.95 m con Agustín Pérez, al oriente: 4.30 m con Avenida Miguel Hidalgo, al poniente: 6.85 m con Javier Mercado. Superficie aproximada de: 84.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 21 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.
86.-11, 16 y 19 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. No. 1047/321/2005, SR. GONZALO CRUZ POSADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Boulevard Profesor Carlos Hank González sin número, municipio de Santiago Tianguistenco y distrito de Tenango del Valle, Estado de México, lo he estado poseyendo y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m y colinda con Rafael Orihuela Arrollo; al sur: 8.70 m y colinda con la señora María del Carmen Villalobos

Maldonado; al oriente: 19.00 m y colinda con la señora Anastasia Gómez; al poniente: 23.00 m y colinda con el Boulevard Profesor Carlos Hank González. Con una superficie de: 318.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Estado de México, a cinco de diciembre del 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad.-Rúbrica.
76.-11, 16 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
TESTAMENTARIA DE DOÑA MARTA ELENA DE CELIS
VILLA REAL, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU
TESTAMENTO, ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO
DE ALBACEA**

Mediante instrumento número 25,215, extendido el veintidós de diciembre del año dos mil cinco, en el protocolo y ante la fe del suscrito notario, doña María Graciela de Celis Villa Real, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICO la sucesión testamentaria de la finada doña MARTA ELENA DE CELIS VILLA REAL, respecto de la cual; (1) RECONOCIO LA VALIDEZ del testamento público abierto que la autora de la sucesión otorgó en instrumento número veintidós mil ciento cuarenta y dos, extendido el trece de junio del año dos mil dos, en el protocolo y ante la fe del suscrito notario, pues según los informes sobre testamento requeridos y obtenidos para el caso, no apareció ningún otro posterior que pudiese invalidar a ese; (2) ACEPTO la herencia universal instituida en su favor; y (3) ACEPTO además el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, lo cual hizo después de hacerle saber los derechos y obligaciones inherentes al cargo, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán con un intervalo de siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en el periódico que indiquen los interesados, a fin de que las personas que tengan algún interés lo deduzcan en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve
del Estado de México
con residencia en la Ciudad de Cuautitlán
y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

19-A1.-5 y 16 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L

AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDEROS,
ACEPTACION DE LA HERENCIA, RECONOCIMIENTO
RECIPROCO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y
DESIGNACION DE ALBACEA EN LA SUCESION
INTESTAMENTARIA DE
DOÑA INES SUAREZ SUAREZ.

Mediante instrumento número 25,288, extendido el nueve de diciembre de año dos mil cinco, ante mí y en protocolo a mi cargo, en virtud de que no existe oposición alguna, ni haber aparecido testamento de ninguna especie, fue rendida la respectiva información testimonial, RECONOCIENDOSE universales herederos en la sucesión intestamentaria de la finada doña INES SUAREZ SUAREZ, sus hijos JUANA, EULALIA, VIDAL, VICENTA, FRANCISCO ERASMO, MARIA LUISA, ENEDINA e ISMAEL de apellidos ROSALES SUAREZ,

quienes en ese acto ACEPTARON la herencia universal que legítimamente les corresponde, se RECONOCIERON recíprocamente sus derechos hereditarios y DESIGNARON ALBACEA a don Ismael Rosales Suárez, quien en ese acto ACEPTO y PROTESTO el fiel y leal desempeño del cargo, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve
del Estado de México
con residencia en la Ciudad de Cuautitlán

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.
19-A1.-5 y 16 enero.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 2 de enero de 2006.

C. JESUS GONZALEZ SALVADOR
PRESENTE.

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al juicio Agrario de Nulidad de Asamblea, que promueve la C. GUILLERMINA LOPEZ ZAMBRANO, dentro del poblado de SAN MIGUEL AMEYALCO, Municipio de LERMA, Estado de México, en el expediente 141/05, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **veinticuatro de febrero de dos mil seis, a las diez horas con veinticinco minutos**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, colonia Vidriera, en esta ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Lerma, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).

23.-5 y 16 enero.

PASION AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

En términos del artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Pasión Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día 22 de junio de 2005, se disminuyó el capital social de la sociedad, en su parte mínima fija, en la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos, moneda nacional), mediante la cancelación y reembolso de 1,500 (mil quinientas) acciones de la serie "A", representativas del capital mínimo fijo, correspondiendo por concepto de reembolso la cantidad de \$111,846,154 por acción.

Lic. Víctor Manuel Mandujano Rubio
Delegado de la Asamblea
(Rúbrica).

7-A1.-2, 16 y 30 enero.



Gobierno del Estado de México
Procuraduría General de Justicia
Contraloría Interna.



EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORIA INTERNA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, EN AVENIDA MORELOS 1300, ESQUINA JAIME NUNO, PRIMER PISO PUERTA 117, TOLUCA, MEXICO; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOQUE SU GARANTIA DE AUDIENCIA, POR LA PRESUNTA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN: OMISION DE LA MANIFESTACION OPORTUNA DE BIENES POR ALTA Y/O BAJA EN EL SERVICIO PUBLICO, INFRINGIENDO PRESUNTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 42, FRACCION XIX Y 80 FRACCION I Y 11 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y LOS MUNICIPIOS. USTED TENDRA EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIENDOLO DE QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30 Y 129 FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO POR SATISFECHA SU GARANTIA DE AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 59 FRACCION. I ULTIMO PARRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SE LE PODRA INTERROGAR AL SERVIDOR PUBLICO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN ESTE ORGANISMO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTIA DEBERA PRESENTAR IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA, SE HACE LA PREVENCION DE LEY CONTENIDA EN EL ARTICULO 80 PARRAFO PRIMERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE	SERVIDOR	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACION PATRIMONIAL	PERIODO EN QUE INCURRIO EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
CI/PGJEM/MB/253/2005	EDGAR RAFAEL ALCEDA ZURITA.	EXTEMPORANEO ALTA.	01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2005.	24 DE ENERO DE 2006 A LAS 10:00 HRS.
CI/PGJEM/MB/254/2005	ALEJANDRO CALDERON LOPEZ	OMISO BAJA.	23 DE SEPTIEMBRE AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005.	24 DE ENERO DE 2006 A LAS 11:00 HRS.
CI/PGJEM/MB/255/2005	JOSE CALZONCI RAMOS.	OMISO BAJA.	02 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2005.	24 DE ENERO DE 2006 A LAS 11:30 HRS.
CI/PGJEM/MB/258/2005	ANGEL DANIEL SALAZAR AREVALO.	EXTEMPORANEO BAJA.	15 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2005.	24 DE ENERO DE 2006 A LAS 12:00 HRS.
CI/PGJEM/MB/260/2005	HECTOR MORALES CORRALES.	OMISO BAJA.	30 DE SEPTIEMBRE AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2005.	24 DE ENERO DE 2006 A LAS 12:30 HRS.
CI/PGJEM/MB/262/2005	PATRICIA ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ	OMISO BAJA	30 DE SEPTIEMBRE AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2005	24 DE ENERO DE 2006 A LAS 13:00 HRS.
CI/PGJEM/MB/263/2005	IYADIRA ESPITIA VAZQUEZ	EXTEMPORANEO ALTA	01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2005	24 DE ENERO DE 2006 A LAS 13:30. HRS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCION. III Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 3, 15, 19 FRACCION XIII Y 38 BIS FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 129 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NUMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO

C.P. OSCAR ALFREDO MENDOZA AHUMADA
(RUBRICA).